

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA N°214-2025-MDP/GDTI.**

**Pichari, 07 de abril de 2025**

**VISTOS:**

Informe N°1294-2025-MDP-SGEO/MÑM-SG, Informe N°1265-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°738-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°03-2025-MDP-SSLP/VVC-SO, Informe N°011-2024-MDP/GI/YGHH-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de partidas principales, calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 de adicional de obra por partidas nuevas N°01 y el calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°02 en sesenta y dos (62) folios del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2413843, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Informe N°011-2024-MDP/GI/YGHH-RO, de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Yuri Gualberto Huillcahuari Huamani Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de partidas principales, calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 de adicional de obra por partidas nuevas N°01 y el calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°02 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCION – CUSCO

**Creado por Ley N° 26521 – 1995**

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2413843, para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto y amparado en la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, presenta el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, con fines de realizar en control de avance de obra por un periodo de 94 días calendarios, computados a partir del 17 de febrero del 2025 hasta el 21 de mayo del 2025, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;



Que, mediante Informe N°03-2025-MDP-SSLP/VVC-SO, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. Victor Villalobos Cárdenas Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de partidas principales, calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 de adicional de obra por partidas nuevas N°01 y el calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°02 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2413843, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante Informe N°738-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 20 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de partidas principales, calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 de adicional de obra por partidas nuevas N°01 y el calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°02 del proyecto con CUI 2413843, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante Informe N°1265-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 24 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, en atención dicha oficina recomienda dar trámite previa revisión y Directiva y normativas aplicables con atención a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura;



Que, mediante Informe N°1294-2025-MDP-SGEO/MÑM-SG, de fecha 31 de marzo del 2025, el Ing. Mauro Naupa Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de partidas principales, calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 de adicional de obra por partidas nuevas N°01 y el calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°02 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2413843, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha



Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de partidas principales, calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 de adicional de obra por partidas nuevas N°01 y el calendario de avance de obra valorizado N°01-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°02 del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2413843**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025 DE PARTIDAS PRINCIPALES.**

N°	MES	PERIODO			AVANCE FÍSICO COSTO DIRECTO			
		DEL	AL	D.C.	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
1	JULIO DEL 2023	01-JUL-2023	31-JUL-2023	31	263,919.91	1.65%	263,919.91	1.65%
2	AGOSTO DEL 2023	01-AGO-2023	31-AGO-2023	31	457,185.23	2.85%	721,105.14	4.50%
3	SETIEMBRE DEL 2023	01-SET-2023	30-SET-2023	30	520,398.68	3.25%	1,241,503.82	7.74%
4	OCTUBRE DEL 2023	01-OCT-2023	31-OCT-2023	31	914,722.63	5.71%	2,156,226.45	13.45%
5	NOVIEMBRE DEL 2023	01-NOV-2023	30-NOV-2023	30	1,257,752.07	7.84%	3,413,978.52	21.29%
6	DICIEMBRE DEL 2023	01-DIC-2023	31-DIC-2023	31	1,046,362.54	6.53%	4,460,341.06	27.82%
7	ENERO DEL 2024	24-ENE-2024	31-ENE-2024	8	415,835.49	2.59%	4,876,176.55	30.41%
8	FEBRERO DEL 2024	01-FEB-2024	29-FEB-2024	29	482,017.67	3.01%	5,358,194.22	33.42%
9	MARZO DEL 2024	01-MAR-2024	31-MAR-2024	31	419,660.52	2.62%	5,777,854.74	36.03%
10	ABRIL DEL 2024	01-ABR-2024	30-ABR-2024	30	278,574.32	1.74%	6,056,429.06	37.77%
11	MAYO DEL 2024	01-MAY-2024	31-MAY-2024	31	158,602.80	0.99%	6,215,031.86	38.76%
12	JUNIO DEL 2024	01-JUN-2024	30-JUN-2024	30	198,843.98	1.24%	6,413,875.84	40.00%
13	JULIO DEL 2024	01-JUL-2024	31-JUL-2024	31	279,658.53	1.74%	6,693,534.37	41.74%
14	AGOSTO DEL 2024	01-AGO-2024	31-AGO-2024	31	318,698.48	1.99%	7,012,232.85	43.73%
15	SETIEMBRE DEL 2024	01-SET-2024	30-SET-2024	30	230,592.27	1.44%	7,242,825.12	45.17%
16	OCTUBRE DEL 2024	01-OCT-2024	31-OCT-2024	31	184,625.27	1.15%	7,427,450.39	46.32%
17	NOVIEMBRE DEL 2024	01-NOV-2024	30-NOV-2024	30	337,942.00	2.11%	7,765,392.39	48.43%
18	DICIEMBRE DEL 2024	01-DIC-2024	31-DIC-2024	31	410,767.85	2.56%	8,176,160.24	50.99%



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCION – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**



2023 - 2026

19	FEBRERO DEL 2025	17-FEB-2025	28-FEB-2024	12	4,500.00	0.03%	8,180,660.24	51.02%
20	MARZO DEL 2025	01-MAR-2025	31-MAR-2025	31	76,928.19	0.48%	8,257,588.43	51.50%
21	ABRIL DEL 2025	01-ABR-2025	30-ABR-2025	30	378,413.47	2.36%	8,636,001.90	53.86%
22	MAYO DEL 2025	01-MAY-2025	21-MAY-2025	21	5,570,368.95	34.74%	14,206,370.85	88.60%
23	DEDUCTIVO DE OBRA N°01				638,365.28	3.98%	14,844,736.13	92.58%
24	DEDUCTIVO DE OBRA N°02				1,189,890.69	7.42%	16,034,626.82	100.00%
<b>TOTAL</b>				<b>621</b>	<b>16,034,626.82</b>	<b>100.00%</b>		

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01-2025 DE ADICIONAL DE OBRA  
 POR PARTIDAS NUEVAS N°01.**

N°	MES	PERIODO			AVANCE FÍSICO COSTO DIRECTO			
		DEL	AL	D.C.	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
4	JULIO DEL 2024	01-JUL-2024	31-JUL-2024	31	182,466.12	19.10%	182,466.12	19.10%
5	AGOSTO DEL 2024	01-AGO-2024	31-AGO-2024	31	222,820.60	23.33%	405,286.72	42.43%
6	SEPTIEMBRE DEL 2024	01-SET-2024	30-SET-2024	30	111,306.00	11.65%	516,592.72	54.08%
7	OCTUBRE DEL 2024	01-OCT-2024	31-OCT-2024	31	209,872.20	21.97%	726,464.92	76.05%
8	NOVIEMBRE DEL 2024	01-NOV-2024	30-NOV-2024	30	106,031.39	11.10%	832,496.31	87.15%
9	DICIEMBRE DEL 2024	01-DIC-2024	31-DIC-2024	31	68,499.74	7.17%	900,996.04	94.32%
10	FEBRERO DEL 2025	17-FEB-2025	28-FEB-2024	12	0.00	0.00%	900,996.04	94.32%
11	MARZO DEL 2025	01-MAR-2025	31-MAR-2025	31	0.00	0.00%	900,996.04	94.32%
12	ABRIL DEL 2025	01-ABR-2025	30-ABR-2025	30	0.00	5.98%	900,996.04	94.32%
13	MAYO DEL 2025	01-MAY-2025	21-MAY-2025	21	54,277.27	5.68%	955,273.31	100.00%
<b>TOTAL</b>				<b>278</b>	<b>955,273.32</b>	<b>105.98%</b>		

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA  
 POR PARTIDAS NUEVAS N°02.**

N°	MES	PERIODO			AVANCE FÍSICO COSTO DIRECTO			
		DEL	AL	D.C.	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
1	SEPTIEMBRE DEL 2024	16-SET-2024	30-SET-2024	15	64,665.78	1.39%	64,665.78	1.39%
2	OCTUBRE DEL 2024	01-OCT-2024	31-OCT-2024	31	147,922.76	3.17%	212,588.54	4.56%
3	NOVIEMBRE DEL 2024	01-NOV-2024	30-NOV-2024	30	115,805.23	2.48%	328,393.77	7.04%
4	DICIEMBRE DEL 2024	01-DIC-2024	31-DIC-2024	31	154,723.52	3.32%	483,117.29	10.36%
5	FEBRERO DEL 2025	17-FEB-2025	28-FEB-2024	12	0.00	0.00%	483,117.29	10.36%
6	MARZO DEL 2025	01-MAR-2025	31-MAR-2025	31	92,644.26	1.99%	575,761.55	12.34%
7	ABRIL DEL 2025	01-ABR-2025	30-ABR-2025	30	562,604.44	12.06%	1,138,365.99	24.40%
8	MAYO DEL 2025	01-MAY-2025	21-MAY-2025	21	3,526,684.94	75.60%	4,665,050.93	100.00%

TOTAL		201	4,665,050.93	100.00%		
-------	--	-----	--------------	---------	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorio e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
GDEAT  
OIS  
RO  
Archivo.